



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382 -2023-MDS/GM

Salas, 24 NOV 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8221-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, sobre Visación de Planos de Corte y Sección de Vías del HH.UU. Sol de Puno para Electrificación de la RDP y RDS, promovido por el Ing. Martín Jesús Euribe Calderón representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LUREN; el INFORME N° 00015-2023-MDS-GIGT/C-VDCO, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el área de Catastro; el INFORME N° 043-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 542-2023-SACA-MDS/GIGT., de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, según la CARTA N° 006-2023-CSL-RC/MJEC-SP, con Exp. Administrativo N° 8221-2023 de fecha 03 noviembre, promovida por el Ing. Martín Jesús Euribe Calderón representante común de CONSORCIO SEÑOR DE LUREN del proyecto "Mejoramiento del servicio eléctrico en la HH.UU. Asociación de vivienda Sol de Puno del distrito de Salas, provincia y departamento Ica" ejecutor de la obra "Mejoramiento del Servicio Eléctrico en la HH.UU. Asociación de vivienda Sol de Puno del distrito de Salas, provincia Ica, departamento Ica", solicita RESOLUCION DE APROBACION Y VISACION DE PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO de Villacurí del distrito de Salas, Provincia y departamento de Ica, siendo requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de la Obra;

Que, según el INFORME N° 00015-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 10 de noviembre emitido por el área de Catastro, informa que es técnicamente Procedente, por tal motivo opina que se corra traslado del expediente citado al área de Obras Privadas para su opinión si es procedente la solicitud del administrado;

Que, mediante INFORME N° 043-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, informa que realizó la inspección y medición de vías por lo que aprueba la visación de planos solicitados por el administrado, solicitando se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 542-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 043-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas, aprueba la visación correspondiente de los actuados, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutorio de Aprobación, a efecto de dar cumplimiento de lo solicitado por el administrado;

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO** de Villacurí del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por el Ing. Martín Jesús Euribe Calderón representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, conforme a las características y descripciones de los planos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.R.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL